RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CONCI 03/19 (CONTR/2019/0000448094)

Titulo: Contratación del servicio de programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ambito familiar en la provincia de Cádiz

Procedimiento: Abierto

Trámite: Ordinario

DURACIÓN: 24 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 24 meses más.

ANTECEDENTES

El expediente de contratación de referencia se inicia con el Informe de la necesidad de efectuar la contratación del servicio de fecha 21 de agosto de 2019 y Acuerdo de Inicio de la misma fecha.

Tras evacuarse el tramite de informe preceptivo por el Gabinete Juridico Provincial de Cádiz con fecha 27 de septiembre de 2019 (n.º de informe: CA 2019/117), se remite Informe de disconformidad con observaciones por la Intervención Provincial de fecha 18 de noviembre de 2019.

Se emite por el Gabinete Juridico Provincial de Cádiz nuevo informe de fecha 18 de noviembre de 2019 (n.º de informe: CA 2019/137) una vez tenidas en cuenta las recomendaciones efectuadas en el nº de informe: CA 2019/117.

La fiscalización previa del gasto fue efectuada por la Intervención Provincial el 18 de diciembre de 2019.

Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2019 se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de referencia, y se aprobó la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con un presupuesto de

licitación de 143.205,03 euros (IVA incluido), para un plazo de ejecución del 16 de febrero de 2020 al 15 de febrero de 2022.

El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del contratante el 20 de diciembre de 2019 y fijaba como fecha y hora límite de presentación de ofertas, las 14 horas del 7 de enero de 2020.

El 30 de diciembre de 2019 se constituye la Mesa de contratación que ha de asistir al órgano de contratación en el procedimiento abierto de la contratación del expediente de referencia.

Constituida legalmente la Mesa de contratación el dia 24 de enero de 2020, a tenor del artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; se abre la sesión por el Presidente y de conformidad con el orden del día, se constata que:

- Las siguientes empresas licitadoras han presentado sus ofertas en la oficina de Registro de la Delegación Territorial antes de la hora y fecha límite; a estos efectos se presenta a la Mesa certificado expedido por la persona responsable del Registro:

- Asociación Ponte
- Fundación Márgenes y Vinculos
- Asociación Imeris Granada

- La siguiente empresa licitadora ha presentado sus ofertas por correo.

- Asociación Humanos con recursos

Se comprueba, con la documentación aportada, que la empresa citada, justifica la imposición del envío en las Oficinas de Correos antes de la fecha y hora límite de presentación y que ha anunciado la remisión de sus ofertas al órgano de contratación, en el mismo día 7 de enero, mediante el correo electrónico que se indicó en el perfil de contratante, tal como se establece en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Visto lo anterior, se acuerda admitir todas las ofertas presentadas a esta licitación.

A continuación se ordena por el Presidente de la Mesa, que se proceda a la apertura del sobre señalado con el número 1, que contiene la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2.1. del PCAP.

Tras el examen de la referida documentación y en referencia a la documentación contenida en el sobre 1 de la asociación Ponte se hace constar lo siguiente:

La Asociación PONTE aporta formulario normalizado del documento europeo único de contratación con las siguientes menciones:

- en la parte II, A "información sobre el operador económico" dice que el presupuesto base de licitación es de 142.476,21 con IVA.
- en la parte IV, C denominada "capacidad técnica y profesional" dice expresamente:

  - un psicólogo con experiencia mínima de 10 años.

  - un trabajador social o psicólogo con experiencia mínima de 10 años

  - un profesional experto en psicoterapia integrativa basada en la escena o similares con una experiencia mínima de 10 años.

El presupuesto base de licitación no es 142.476,21 € con IVA, sino 143.205,03 € IVA incluido, por lo que ante la aportación de datos económicos y técnicos que pudieran estar vinculados al sobre 3, se plantea su continuidad en el procedimiento, ya que se estaría anticipando información a la mesa de contratación y vulnerando el principio del secreto de las proposiciones hasta su apertura.

La Mesa decide que la Asociación Ponte continúe en el procedimiento hasta la apertura del sobre 3, donde se analizará si es parte de su oferta o no.

Tras el examen de la referida documentación, la Mesa de Contratación por unanimidad,

1.- Admitir toda la documentación presentada por los siguientes licitadores:

- Asociación Ponte
- Asociación Imeris Granada
- Asociación Humanos con recursos

2.-Conceder un plazo de subsanación, hasta las 14:00 horas del día 4 de febrero de 2020, al licitador abajo relacionado para que subsane los siguientes defectos materiales observados.

- Fundación Márgenes y Vinculos

  En el formulario DEUC:

  - PARTE III. Motivos de exclusión. Aparece sin rellenar por lo que deberá rellenarlo.

El 11 de febrero de 2020 se constituye la Mesa de Contratación para el examen y calificación de la documentación administrativa pendiente de subsanar, la cuál es presentada por la única empresa requerida, esto es Fundación Márgenes y Vinculos, el día 31 de enero de 2020.

Tras el examen de la referida documentación, se comprueba que subsana correctamente.

Las empresas que continúan en el procedimiento son:

- Asociación Ponte
- Fundación Márgenes y Vinculos
- Asociación Imeris
- Asociación Humanos con recursos

A continuación tiene lugar la apertura en acto público de los sobres nº2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor” conforme a lo previsto en la clausula 10.4 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Seguidamente, y de conformidad con el punto 10.4 del PCAP se inicia el acto público para la apertura de los sobres nº 2, al cuál asiste D. Francisco Díaz Cossi con DNI 75.797.069-V , en representación de la Asociación Imeris.

Una vez abierto el sobre n.º 2, la Mesa procede a la comprobación, conforme a lo establecido en el anexo IX del Pcap, de la existencia del proyecto integral para la ejecución de acciones destinadas a la atención, apoyo y orientación a familias con niños, niñas y adolescentes que empiecen a mostrar problemas de adaptación y/o comportamiento. Todas las entidades aportan el proyecto integral de conformidad con lo establecido en el Pcap.

En virtud del apartado 10.4 del Pcap la Mesa acuerda entregar la documentación del sobre n.º 2 a la Comisión Técnica designada al efecto, a fin de que ésta emita el correspondiente informe técnico atendiendo a los criterios establecidos en el anexo XII del Pcap, dándose por concluido el acto público.

Este informe junto con la documentación entregada, se elevará a la mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones.

El 6 de marzo se constituye la Mesa de Contratación para proceder a la valoración del informe de la Comisión Técnica en relación con la documentación contenida en los sobres 2 "documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".

La Mesa de Contratación analiza y valora el informe emitido por la Comisión Técnica; la Jefa de departamento del Servicio de Prevención y Apoyo a la familia de la D. T. de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz, presente en la Mesa, aporta y explica el informe emitido al respecto, el cual se anexa al final de la presente acta y del cual pasamos a resumir las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores:

Licitadores	Fundamentación teórica y metodología de intervención (max.10 puntos)	Modalidad de intervención (máximo 10 puntos)	Sistema de coordinación con las Administraciones públicas y organización (max. 8 puntos)	Sistema de indicadores de evaluación sobre el funcionamiento y eficacia de la intervención (max. 7 puntos	Total puntuación (máximo 35 puntos)
Asociación Ponte	10	9	8	7	34
Asociación Imeris	7	7	4	6	24
Fundación Márgenes y Vínculos	7	6	3	6	22
Asociación Humanos con recursos	4	5	1	3	13

Del resultado de las puntuaciones y valoraciones realizadas queda excluida y por tanto no continúa en el procedimiento la Asociación Humanos con Recursos en virtud de lo establecido en el anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece que el umbral mínimo para superar esta fase y continuar el proceso selectivo será el 50% de la puntuación en el conjunto de criterios cualitativos (art 146.3 LCSP). Dicho umbral mínimo para superar esta fase estaría establecido en 17,50 puntos.

Seguidamente, y de conformidad con el punto 10.5 del PCAP se inicia el acto público para la apertura de los sobres nº 3, al cual asiste D. Francisco Díaz Cossi con DNI 75.797.069-V, en representación de la Asociación Imeris.

En virtud del apartado 10.5 del Pcap el Sr. Presidente de la Mesa expone el resultado de las puntuaciones obtenidas en los criterios de juicio de valor y comunica la exclusión de Asociación Humanos con Recursos.

A continuación, se realizará la apertura del sobre nº 3 de aquellas personas licitadoras que continúen en el procedimiento.

El Sr. Presidente lee la documentación incluida en dicho sobre “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, de conformidad con lo establecido en el anexo XII del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares dando lectura al contenido íntegro de la proposición económica y las mejoras presentadas en su caso, obteniéndose los siguientes resultados:

Proposición económica:

Licitadores	Proposición económica (Iva excluido)
Asociación Ponte	129.000 €
Fundación Márgenes y Vínculos	128.900 €
Asociación Imeris	128.750 €

Mejoras:

- Asociación Ponte:

1.1 Experiencia del personal ofertado. Máximo 15 puntos: Declara que el personal que se contratará para el servicio preventivo tendrá más de 5 años de experiencia para el desarrollo de la actividad exigida, presentándose certificados de estar exento de delitos de naturaleza sexual. No indica porcentaje a valorar como establece el punto 1.1 del anexo XII del Pcap, no obstante la Mesa considera valorarlo en 5 puntos pues de la redacción del licitador se desprende que existe algún porcentaje.

1.2 Estabilidad laboral del personal ofertado. Máximo 12 puntos: No aporta declaración alguna. Obtiene 0 puntos

1.3 Formación específica del personal técnico ofertado. Máximo 10 puntos: Indica que las personas que se contrataran contarán con formación en psicoterapia, violencia sexual y específica de menores pero no indica como dice el punto 1.3 del anexo XII del Pcap que porcentaje sería de máster y cual de especialización. Obtiene 0 puntos.

1.4 Compromiso de impartición de docencia de al menos 1 actividad formativa al año. Máximo 8 puntos: Declara que durante el servicio preventivo realizará al menos 1 actividad formativa al año dirigida a los ámbitos relacionados con la infancia en materia de violencia sexual a menores. Obtiene 8 puntos.

- Fundación Márgenes y Vínculos:

1.1 Experiencia del personal ofertado. Máximo 15 puntos: Certifica que la experiencia del personal ofertado para el desarrollo de la actividad exigida en la presente licitación con más de 5 años es del 78 %. Obtiene 15 puntos.

1.2 Estabilidad laboral del personal ofertado. Máximo 12 puntos: Certifica que el 78 % del personal laboral ofertado en la licitación del programa preventivo está contratado de forma indefinida. Obtiene 12 puntos.

1.3 Formación específica del personal técnico ofertado. Máximo 10 puntos. Certifica que la formación específica del persona técnico ofertado, para el desarrollo de la actividad exigida en esta licitación se sitúa en:

- máster: 51 %- 75 %:2 puntos

- especialización: 51 %- 75 %:2 puntos

Obtiene 4 puntos.

1.4 Compromiso de impartición de docencia de al menos 1 actividad formativa al año. Máximo 8 puntos: Se compromete a la impartición de docencia en al menos 1 actividad formativa al año durante la ejecución del concierto, por parte de la Entidad, dirigida a profesionales de los ámbitos relacionados con la prevención. Obtiene 8 puntos.

- Asociación Imeris:

1.1 Experiencia del personal ofertado. Máximo 15 puntos. Declara que al menos el 25 % del personal ofertado contará con más de 5 años en intervención con menores y familias en riesgo y/o conflicto social. Obtiene 5 puntos.

1.2 Estabilidad laboral del personal ofertado. Máximo 12 puntos: Declara que al menos el 51 % del personal ofertado para el programa tendrá contrato indefinido al inicio de la actividad. Obtiene 5 puntos.

1.3 Formación específica del personal técnico ofertado. Máximo 10 puntos: No declara nada. Obtiene 0 puntos.

1.4 Compromiso de impartición de docencia de al menos 1 actividad formativa al año. Máximo 8 puntos. Declara que se impartirá 1 actividad formativa al año durante la ejecución del concierto por parte de profesionales de la entidad dirigida a profesionales de los ámbitos relacionados con la infancia en materia de violencia sexual a menores. Obtiene 8 puntos.

A continuación se procede al análisis y valoración de la valoración presentada de conformidad con los baremos y criterios publicados en el anexo XII del Pcap.

Proposición económica: (máximo 20 puntos)

Licitadores	Proposición económica (Iva excluido)	puntos
Asociación Ponte	129.000 €	16,52
Fundación Márgenes y Vínculos	128.900 €	17,91
Asociación Imeris	128.750 €	20,00

Mejoras (máximo 45 puntos)

Licitadores	1.1 Experiencia del personal ofertado. Máximo 15 puntos.	1.2Estabilidad laboral del personal ofertado. Máximo 12 puntos	1.3 Formación específica del personal técnico ofertado. Máximo 10 puntos	1.4 Compromiso de impartición de docencia de al menos 1 actividad formativa al año. Máximo 8 puntos	Total puntuación
Asociación Ponte	5	0	0	8	13
Fundación Márgenes y Vínculos	15	12	4	8	39
Asociación Imeris	5	5	0	8	18

En aplicación de los criterios establecidos en el apartado b) del anexo XII del Pcap la puntuación final obtenida una vez abierto el sobre 3 (proposición económica y mejoras) es la siguiente:

Licitadores	Proposición económica puntos	Mejoras puntos	Total puntuación sobre 3
Asociación Ponte	16,52	13	29,52
Fundación Márgenes y Vínculos	17,91	39	56,91
Asociación Imeris	20,00	18	38,00

Si a la puntuación anterior le sumamos la obtenida mediante juicio de valor (sobre 2) obtenemos la puntuación final siguiente:

Licitadores	Puntuación obtenida mediante juicio de valor (sobre 2)	Puntuación obtenida mediante aplicación de fórmulas (sobre 3)	Total puntuación
Asociación Ponte	34	29,52	63,52

Fundación Márgenes y Vínculos	22	56,91	78,91
Asociación Imeris	24	38,00	62,00

Procede por tanto proponer la adjudicación al órgano de contratación, a la vista de los resultados de la valoración de la oferta económica y demás criterios de cuantificación automática y de juicio de valor, a favor de la empresa que haya obtenido mayor puntuación.

Se comprueban los criterios establecidos en el anexo XIII del Pcap sobre oferta anormalmente baja, resultando que ninguna de ellas lo es.

A la vista de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación del servicio social de ejecución del programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar en la provincia de Cádiz, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, propone al órgano de contratación que la mejor oferta corresponde a la entidad Fundación Márgenes y Vínculos por la cantidad de ciento veintiocho mil novecientos euros (128.900 euros), I.V.A. excluido, concediéndole un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para que presente la documentación recogida en el punto segundo del apartado 10.7 del pliego de clausulas administrativas particulares que rige esta contratación.

El 8 de julio de 2020 se reune la Mesa de Contratación para el examen y comprobación de la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador propuesto.

Con fecha 2 de junio de 2020 se requirió a la entidad Fundación Márgenes y Vínculos, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La entidad Fundación Márgenes y Vínculos contesta en plazo al citado requerimiento, dando por concluido el trámite de audiencia.

La mesa de contratación examina la documentación previa a la adjudicación presentada por dicha entidad dentro del plazo requerido, detectándose los siguientes errores u omisiones que deberán ser subsanados en un plazo de tres días naturales:

- No queda acreditada la solvencia económica de conformidad con el anexo XVI del Pcap, "Las personas o entidades licitadoras acreditarán el volumen anual de negocios mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro que corresponda, según el tipo de persona o entidad. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el citado Registro". Presenta las cuentas anuales de la entidad pero no se acredita el volumen de negocio en los términos señalados, por lo que deberá subsanarlo.

- De conformidad con el anexo XVII del Pcap, referente a la solvencia técnica, "La composición mínima de profesionales que compondrán los equipos para la prestación del servicio y su titulación se corresponderá con la indicada en el Anexo I y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El personal técnico de los equipos habrá de tener experiencia previa y acreditada de al menos tres años en el desarrollo de intervenciones con menores y familias."

De la documentación aportada solo uno de los miembros del personal ofertado acredita la experiencia previa en intervención con infancia y familias, del resto del personal ofertado no queda acreditado.

- En cuanto a las mejoras valoradas según acta de fecha 6 de marzo de 2020 :

- "1.1 Experiencia del personal ofertado. Máximo 15 puntos: Certifica que la experiencia del personal ofertado para el desarrollo de la actividad exigida en la presente licitación con más de 5 años es del 78 %. Obtiene 15 puntos" .

  No queda acreditada dicha puntuación, solo una de las personas ofertadas del equipo técnico posee más de 5 años de experiencia.

- "1.2 Estabilidad laboral del personal ofertado. Máximo 12 puntos: Certifica que el 78 % del personal laboral ofertado en la licitación del programa preventivo está contratado de forma indefinida. Obtiene 12 puntos".-

  No es posible comprobar tal afirmación al presentar únicamente los contratos del personal ofertado y no de la plantilla al completo, por lo que deberá aportar dicha información.

- "1.3 Formación específica del personal técnico ofertado. Máximo 10 puntos. Certifica que la formación específica del persona técnico ofertado, para el desarrollo de la actividad exigida en esta licitación se sitúa en:
  - máster: 51 %- 75 %:2 puntos
  - especialización: 51 %- 75 %:2 puntos
  Obtiene 4 puntos".

  Tras comprobar la documentación aportada solo uno de los miembros del personal ofertado, aporta los certificados de especialización de la formación específica (sistema de protección de menores, psicoterapia, violencia sexual, practica forense). No se aportan titulaciones de máster y especialización en formación específica que acredite la puntuación otorgada.

En el presente contrato las cualidades técnicas y personales del licitador son determinantes para la adjudicación del mismo ya que se prevé como criterio de solvencia técnica y de adjudicación la formación especializada y experiencia previa y acreditada del personal técnico, tal como se recoge en los anexos XVII y XII, respectivamente, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Conforme al punto 10.7 del PCAP, toda la documentación deberá aportarse en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas o autenticadas.

El 27 de julio se reúne la Mesa para el examen y comprobación de la subsanación de documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador propuesto.

Con fecha 20 de julio de 2020 se requirió a la entidad Fundación Márgenes y Vínculos, la subsanación de la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Fundación Márgenes y Vínculos contesta en plazo al citado requerimiento, dando por concluido el trámite de audiencia.

La entidad presenta documentación que acredita el volumen anual de negocios en los términos señalados en el Anexo XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la solvencia económica. Asimismo, presenta documentación del resto de los miembros del personal ofertado, acreditando por tanto la solvencia técnica requerida.

A la vista de la documentación aportada, la mesa de contratación considera subsanado el error detectado en la acreditación de la mejora "1.2.- La estabilidad laboral del personal ofertado, para el desarrollo de la actividad exigida", puesto que el propio enunciado de la mejora hace referencia únicamente al personal objeto del contrato.

En relación con la mejora "1.3 Formación específica del personal técnico ofertado", se transcriben literalmente los términos detallados en el anexo XVII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

"1.3.- Formación específica del personal técnico ofertado, para el desarrollo de la actividad exigida: Sistema de protección de menores, psicoterapia, violencia sexual, práctica forense. A estos efectos sólo se considerarán las titulaciones de máster (mínimo 60 créditos) y especialización (mínimo 30 créditos). Máximo 10 puntos.

Porcentaje de personal con titulación de:

Máster	Especialización
< del 50% = 0	< del 50% = 0
51%-75% = 2	51%-75% = 2
76%- 100% = 6	76%-100% = 4 "

Una vez comprobada toda la documentación no se aportan titulaciones de máster y especialización en formación específica que acredite la puntuación otorgada según el anexo XVII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por tal mejora esto es "A estos efectos sólo se considerarán las titulaciones de máster (mínimo 60 créditos) y especialización (mínimo 30 créditos).

Por lo tanto se procede a una rebaremación de la puntuación obtenida por dicha mejora, pasando de 4 puntos a 0, quedando finalmente como sigue:

Mejoras (máximo 45 puntos)

Licitadores	1.1 Experiencia del personal ofertado. Máximo 15 puntos.	1.2Estabilidad laboral del personal ofertado. Máximo 12 puntos	1.3 Formación específica del personal técnico ofertado. Máximo 10 puntos	1.4 Compromiso de impartición de docencia de al menos 1 actividad formativa al año. Máximo 8 puntos	Total puntuación
Fundación Márgenes y Vínculos	15	12	0	8	35

En aplicación de los criterios establecidos en el apartado b) del anexo XII del Pcap la puntuación final obtenida una vez abierto el sobre 3 (proposición económica y mejoras) es la siguiente:

Licitadores	Proposición económica puntos	Mejoras puntos	Total puntuación sobre 3
Fundación Márgenes y Vínculos	17,91	35	52,91

Si a la puntuación anterior le sumamos la obtenida mediante juicio de valor (sobre 2) obtenemos la puntuación final siguiente:

Licitadores	Puntuación obtenida mediante juicio de valor (sobre 2)	Puntuación obtenida mediante aplicación de fórmulas (sobre 3)	Total puntuación
Fundación Márgenes y Vínculos	22	52,91	74,91

La mesa de contratación, tras examinar toda la documentación presentada por la entidad, detecta los siguientes errores u omisiones:

- Ausencia del Anexo XIV relativo a la certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar, tal y como consta en el apartado "Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona o entidad licitadora" del punto 10.7 del pliego de clausulas administrativas particulares, que por omisión de la mesa de contratación no se incluyó en el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

Por lo que, se le concede nuevamente un plazo de tres días naturales para que aporte la mencionada documentación.

El 31 de julio de 2020 se reúne la Mesa para el examen y comprobación de la subsanación de documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador propuesto (anexo XIV del pcap)

Se reanuda la sesión de la Mesa del pasado 27 de julio de 2020 para comprobar la subsanación del anexo XIV relativo a la certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar.

Con fecha 27 de julio de 2020 se requiere a la Fundación Márgenes y Vínculos, tal y como consta en el apartado "Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona o entidad licitadora" del punto 10.7 del pliego de clausulas administrativas particulares, que aporte el anexo XIV relativo a la certificación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar que por omisión no se incluyó en el requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación a dicha entidad, concediéndole nuevamente un plazo de tres días naturales para que aporte la mencionada documentación.

Fundación Márgenes y Vínculos contesta en plazo al citado requerimiento, dando por concluido el trámite de audiencia.

La mesa de contratación una vez comprobada la subsanación de dicha documentación por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, propone como adjudicatario del contrato de referencia a la Fundación Márgenes y Vínculos por importe de ciento veintiocho mil novecientos euros (128.900 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de cero (0 €) por exención, siendo su oferta final de ciento veintiocho mil novecientos euros (128.900 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo: Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Tercero: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Cuarto: Decreto 10/2013, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Quinto: Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2019) y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), modificado en varias ocasiones y por último por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero de 2019).

Sexto: Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019).

Séptimo: Orden de 18 de marzo de 2016, de la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 57, de 28 de marzo de 2016) modificada por la Orden de 7 de julio de 2017 (BOJA núm. 133 de 13 de julio de 2017)

Considerando que esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz, es la competente para dictar la presente adjudicación:

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato arriba referenciado a:

Fundación Márgenes y Vínculos con CIF G11408606 por importe de ciento veintiocho mil novecientos euros (128.900 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de cero (0 €) por exención, siendo su oferta final de ciento veintiocho mil novecientos euros (128.900 €) por un periodo de duración de 24 meses desde su formalización.

Segundo: La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo, este órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación. Simultáneamente con la firma del contrato deberá ser firmado por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir en la contratación y demás documentos integrantes del contrato.

Tercero: Designar a la Jefa del Servicio de Prevención y Apoyo a la familia de la D. T. de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz como responsable del contrato, en los términos del artículo 62 de la LCSP.

Cuarto: Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del sector público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante el correo electrónico facilitado por estas como medio de notificación.

Quinto: Contra la presente Resolución, puede interponerse, previo al recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de

adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL